

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 019-2023-GRA/GGR

Huaraz, 09 de enero de 2023

VISTO:



La Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2021, la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023-GRA/GGR de fecha 09 de enero de 2023, y;

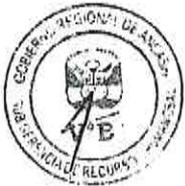
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional, *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza;*

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió en su artículo primero, "ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA SUBGERENCIA



DE ESTUDIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al Econ. CARLOS MÁXIMO MERINO RAMÍREZ, Asesor II de la Gerencia General Regional, en adición a sus funciones (...);

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura de funciones de Responsable de la Unidad Formuladora de la Subgerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, otorgada al Econ. CARLOS MÁXIMO MERINO RAMÍREZ, Asesor II de la Gerencia General Regional, en adición a sus funciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GRA/GR, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, a la Mg. YANINA DEL PILAR GRANADO ROSAS, en adición a sus funciones de Asesora II de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dpto. CPC WALTER HUGO SANDOVAL BALTÁZAR
Gerente General Regional

